

7473

6/14319

Res. aprob. que autoriza a erigir
un busto del Generalísimo Dr.
Rafael L. Trujillo M., Benefactor
de la Patria y Padre de la Patria
Nueva en el parque del Dist.
M. de San Rafael del Yuma. —

6 Puzas

26 Sept/58



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
26 de agosto 1958

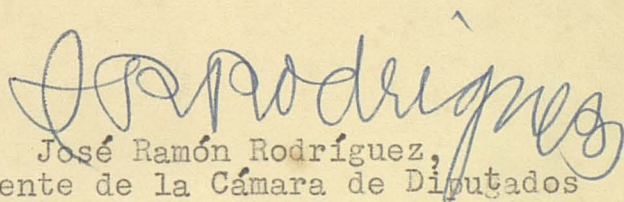
00550

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria para la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Atentamente le saluda,



José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

6/15/11/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité pro-erección de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, para que se le autorice a erigir un busto en bronce al Generalísimo Sr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO Autorizar al Comité Pro-erección de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Sr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente

Augusto Feignand Cestero
Augusto Feignand Cestero
Secretario

Opinio Alvarez Meinardi
Opinio Alvarez Meinardi,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 18
 REGISTRADA con el Número 8033
 en el folio 360 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 18

Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C 0592

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
28 de agosto de 1958.

Señor Lic.
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 550, de fecha 26 de agosto del año en curso y del proyecto de Resolución que autoriza a erigir un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

01/14320

00593

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
28 de agosto de 1958.Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria que autoriza a erigir un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

115440



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité pro-erección de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, para que se le autorice a erigir un busto en bronce al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No.6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-erección de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez,
Presidente.

(Fdos.) Augusto Peinand Cestero
Secretario.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité pro-ercción de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, para que se le autorice a erigir un busto en pro-... al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benéfico de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Vista la ley sobre ercción de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de Junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial del 25 de Junio del 1944, modificada por la ley No. 1687 del 16 de Abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité pro-ercción de un Busto al Generalísimo Trujillo en San Rafael del Yuma, a erigir un busto en pro-... al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benéfico de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 15 de la Independencia y 29 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Vto.) José Ramón Rodríguez,
Presidente.

5th LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 2028

en el folio: 2028 del libro letra: A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos: 2028

Y consta de: 2028

Y consta escritas en máquina a razón de dos ejemplares

General Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado

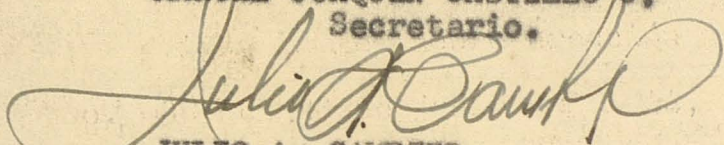
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria por medio de la cual se erige un busto PAGO del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

pública Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA,
Presidente.


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario.


JULIO A. CAMBIER
Secretario.

REGISTRADO
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria por medio de la cual se exige un presupuesto del Generalísimo Sr. Rafael L. Trujillo Molina, Gobernador de la Patria, en el paraje del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

publica Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, en la ciudad de Santo Domingo, D. R.

[Signature]
RODRIGO BARRERA
Presidente

[Signature]
RAFAEL JUQUÍN CASTILLO
Secretario
[Signature]
JULIO A. CAMERON
Secretario

54 LEGISLATURA 218 de 1958

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 21 de Agosto de 1958

Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16570

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
30 de agosto de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 593, de fecha 28 de agosto en curso, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza a erigir un busto del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 4992.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/ma

9115441